

Síntesis de la Recomendación 9/2010, dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por violación de los derechos a la integridad y seguridad personal.

El 15 de mayo de 2008 un hombre presentó queja por presunta detención ilegal y violencia física cometida en su contra por policías de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan. Dijo que durante su traslado a los separos continuaron golpeándolo y que una vez ahí, el médico de guardia ordenó que lo llevaran a la Cruz Verde para que le tomaran radiografías por los golpes que había recibido. Sin embargo, como no traía dinero para pagarlas, lo llevaron otra vez a los separos, en donde el galeno se negó a recibirlo sin los estudios solicitados.

Regresaron a la Cruz Verde, en donde, con la anuencia y complicidad de los uniformados, fue golpeado otra vez, ahora por una persona vestida de civil. Gracias a los gritos y a su llamado de auxilio, empleados de dicha institución se dieron cuenta de lo que sucedía. Después, ya sin ningún costo, le tomaron las radiografías y lo trasladaron a los separos. Al día siguiente fue dejado en libertad sin pagar ninguna multa.

Después de realizar la investigación del caso, esta Comisión concluye que la detención realizada por los policías de Zapopan fue legal, pues los hechos que presenciaron cuando el quejoso discutía con su esposa eran más que suficientes para presumir una infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno o la comisión de un delito; sin embargo, la conducta desplegada posteriormente por los servidores públicos es reprobable y violatoria de derechos humanos. Existen elementos suficientes que permiten afirmar que el inconforme se encontraba sometido con aros aprehensores y que tanto ellos como otra persona vestida de civil le propinaron una golpiza, con lo que le provocaron una fractura de nariz.

Estos hechos le constan a la trabajadora social y al radiólogo del hospital, quienes llegaron en ese momento debido a que escucharon los gritos de dolor y auxilio del agraviado.

La servidora pública narró que el día de los acontecimientos cuando llegaron por segunda ocasión a la Cruz Verde se percató de que un paciente le preguntó a uno de los policías por qué llevaban al detenido y con lujo de detalles le informó el motivo, por lo que el señor le solicitó al policía que le permitiera golpearlo para que, según sus propias palabras “se le quitara lo machito”. Minutos después escuchó gritos de auxilio en el pasillo y se dirigió al lugar, donde vio que había sangre esparcida en la pared y que el detenido tenía una hemorragia nasal. La trabajadora social observó que el hombre que antes atendía ella en la oficina pasó a su lado riéndose, camino hacia la calle. Al verla, el detenido le informó que ese hombre lo había agredido en complicidad con el policía, quien lo tenía sujetado del cuello. Luego su compañero radiólogo le comentó que un

individuo vestido de civil había agredido al detenido, con la autorización de quien lo custodiaba.

Por su parte, el médico radiólogo narró que se encontraba en servicio cuando escuchó que forcejeaban y gritaban dos personas afuera de su oficina, por lo que salió y vio cuando una persona vestida de civil le propinó un golpe en pleno rostro a un joven que venía custodiado y esposado por un agente de la policía de Zapopan. Cuando llegó la trabajadora social y preguntó qué pasaba, el policía respondió rápidamente que el detenido se había caído.

El parte de lesiones elaborado por personal médico adscrito a los juzgados municipales asienta signos y síntomas clínicos y radiológicos de fractura en huesos de la nariz, contusión en la columna cervical, hematomas en labio inferior y superior y excoriaciones en varias partes del cuerpo, lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan más de quince días en sanar.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos quedó acreditado que Roberto Israel Plascencia Tréllez y Miguel Ángel Ríos Rodríguez, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal del agraviado, por lo que dirige al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Que ordene al director de asuntos internos el inicio de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados en los que se determine la responsabilidad en la que cada uno pudo haber incurrido, de acuerdo con la intervención que tuvieron en la queja, y en los que se tome en cuenta lo actuado por este organismo.

Segunda. Instruya al director general de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan para que ofrezca una disculpa institucional al quejoso en presencia de personal de este organismo y se exprese el compromiso de realizar acciones para que no se repita un hecho de la misma naturaleza.

Tercera. Agregue copias de la Recomendación a los expedientes personales de Roberto Israel Plascencia Tréllez y Miguel Ángel Ríos Rodríguez, como constancia de que en el ejercicio de sus funciones violaron derechos humanos.

Cuarta. Fomente, entre los miembros de la policía municipal y entre los aspirantes a serlo, la cultura de respeto a los derechos humanos y analice la posibilidad de que cada elemento, al integrarse a la corporación, firme o suscriba una “carta de derechos humanos”, en la cual se comprometa a respetar y hacer respetar los ordenamientos legales e internacionales.

Al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos:

Dé instrucciones al personal a su cargo para que aceleren la denuncia que interpuso el quejoso en dicha dependencia por el delito de lesiones y abuso de autoridad en contra de los policías involucrados y del civil que agredió al quejoso.